



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01907/2026

VISTO:

1.- La solicitud presentada por la contribuyente, la **Sra. ANA LUISA JIMENEZ GUARDIA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°** [REDACTED]

2.- La Ordenanza 04/2024 "*Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios*".

3.- La Ordenanza N°05/2022 "*Ordenanza para el ejercicio de actividades comerciales de bienes nacionales de uso público de la comuna de San Pedro de Atacama*".

4.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre de Municipalidades.

6.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la solicitud Folio N°37/2026 de fecha 13 de abril de 2026, la **Sra. ANA LUISA JIMENEZ GUARDIA**, solicito renovación de Permiso Precario para desarrollar actividad de comercio ambulante, **para la venta ambulante de ropa usada y calzados usados y artículos usados** en el sector denominado "**Paseo el Llamito**".

2.- Que, En relación con lo anterior, la contribuyente, presenta incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°05/2022, específicamente en su artículo 7°, relativo a los requisitos para el otorgamiento de permisos, el cual establece que: "*Requisitos: El interesado deberá fundamentar en la solicitud los motivos para el otorgamiento del permiso, cumpliendo los siguientes requisitos:*

-[...], No ser titular, ni ser parte de un grupo familiar, donde uno de sus miembros ya posea permiso municipal para ejercer el comercio en Bienes Nacionales de Uso Público, o permiso municipal cualquier naturaleza".

3.- Que, de la revisión de los antecedentes y registros municipales, se constató que la solicitante mantiene vigente otro permiso precario municipal, situación que resulta incompatible con el otorgamiento de una nueva autorización de la misma naturaleza, toda vez que la normativa municipal no permite que una misma persona sea titular de dos permisos precarios para el ejercicio de actividades comerciales en bienes nacionales de uso público.

4.- Que, asimismo, se verificó que la solicitante mantiene una deuda municipal

pendiente correspondiente a su participación en la Feria Navideña 2025, desarrollada entre los días 18 y 24 de diciembre de 2025, circunstancia que evidencia el incumplimiento de obligaciones económicas contraídas con esta Municipalidad y constituye un antecedente relevante para la evaluación de la presente solicitud.

5.- Que, por tanto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y por la Ordenanza Municipal N.º 05/2022, se propone rechazar la solicitud de Permiso Precario presentada por doña **Ana Luisa Jimenez Guardia** para desarrollar comercio ambulante en el sector **Paseo El Llamito**.

DECRETO:

1.- RECHAZASE, la solicitud de otorgamiento del Permiso Precario por doña **ANA LUISA JIMENEZ GUARDIA**, por incumplimiento en los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Ordenanza N°05/2022 para El Ejercicio de Actividades Comerciales en Bien Nacional de Uso Público de la Comuna de San Pedro de Atacama y de acuerdo a lo indicado en el considerando.

2. NOTIFÍQUESE al interesado que el presente rechazo no autoriza la realización de actividad alguna en el lugar, quedando advertida de que cualquier ocupación o uso sin la debida autorización será sancionado conforme a la normativa vigente.

3. DÉJASE ESTABLECIDO que contra el presente decreto procede el recurso de reposición, dentro del plazo de 5 (cinco) días, de conformidad lo dispuesto en el artículo 59 y demás pertinentes de la ley 19.880, de Bases de procedimiento administrativo, y los demás medios que franquea la ley.

4.- INSTRUYASE, A la Dirección de Seguridad Pública - Departamento de Inspección Municipal, la fiscalización correspondiente, indicada en el punto 2 del presente decreto.

5. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las direcciones y/o departamentos municipales para los trámites legales que corresponda.

6. ARCHÍVESE el presente decreto para efectos de control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital	Ver		

JZS/DAC/LPP/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaria municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23101891&hash=cad16>